

NOTARIA



DE

D. Francisco Rosales de Salamanca

29 de Diciembre de 2.004.-

NUMERO 3.617.-

COPIA AUTORIZADA

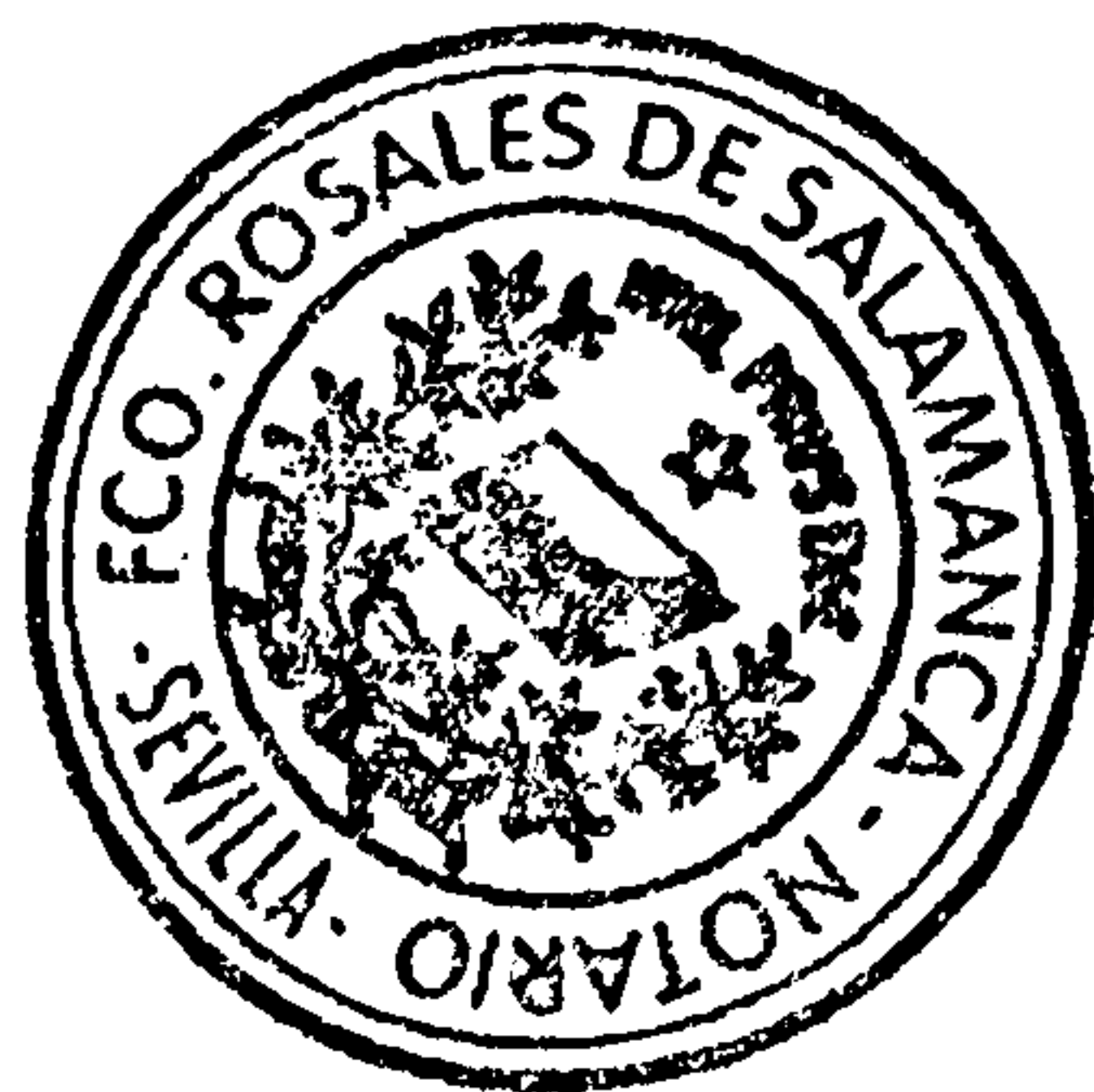
DE LA ESCRITURA DE ACLARACION DE OTRA DE PROTOCOLIZACION
DE ACUERDOS SOBRE MODIFICACION DE ESTATUTOS otorgada por
"FUNDACION ALJARAQUE".-

SEVILLA



5V6568271

07/2004



Francisco Rosales de Salamanca
NOTARIO
 Rafael González Abreu, 16 - 1.º
 Teléfonos 421 14 01 - 02
 41001 - SEVILLA

NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE

EN SEVILLA A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO
 DOS MIL CUATRO.-----

ANTE MI, FRANCISCO ROSALES DE SALAMANCA, NOTA-
 RIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ESTA CAPITAL, CON VE-
 CINDAD Y RESIDENCIA EN LA MISMA,-----

COMPARECE:-----

DOÑA MARIA-JOSEFA PARRILLA SALDAÑA, mayor de
 edad, soltera, vecina de Sevilla, con domicilio a
 estos efectos, en calle Marqués de Paradas 26, 1,
 3º-B, con D.N.I. número 75.350.350G.-----

INTERVIENE, como Secretaria del Patronato, en
 nombre y representación de la "FUNDACION ALJARA-
 QUE", domiciliada en Sevilla, en calle Marqués de
 Paradas 26-1-3ºB, que fué constituida mediante
 escritura otorgada en Sevilla, el día el día 6 de
 noviembre de 1.997, ante el Notario DON JOAQUIN
 SERRANO VALVERDE, bajo el número 3.224 del Proto-
 colo, inscrita en el Registro de Fundaciones Do-
 centes y de Investigación como fundación de ámbi-

to estatal con el número SEV-1-3-21.-----

C.I.F. número G-41/896119.-----

Su legitimación y facultades para este otorgamiento resulta de su cargo de Secretario de la FUNDACION ALJARAQUE, que me asegura ejerce actualmente y de los acuerdos del Patronato de la Fundación de que mas adelante se hace mención.---

Identifico a la compareciente mediante su D.N.I. que me exhibe y devuelvo y le juzgo con la capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura de ACLARACION DE OTRA DE PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOBRE MODIFICACION DE ESTATUTOS, a cuyo efecto.-----

EXPONE:-----

I.- Que el Patronato de la Fundación en reunión de fecha 27 de Mayo de 2.004, tomó por unanimidad el acuerdo de modificar los Estatutos de la Fundación, para adaptarlos a la nueva Ley 49/02 de de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos, asi como a la Ley 50/02 de Fundaciones.-----

II.- Que certificación de tal acuerdo fué protocolizada mediante escritura otorgada en Sevilla, el dia 17 de Septiembre de 2.004, ante el



5V6568270

07/2004



Notario Don Francisco Rosales de Salamanca, número 2.681 del protocolo.-----

III.- Que no obstante, al redactar la certificación protocolizada en dicha escritura se padeció el error material, de no hacer constar correctamente la redacción del artículo 27 de los Estatutos de la Función.-----

IV.- Que advertidos de ello y con objeto de aclarar el error material padecido, la compareciente me entrega una certificación de la que consta la redacción correcta del citado artículo 27 de los Estatutos.-----

Dicha certificación está expedida por Doña Maria Josefa Parrilla Saldaña, Secretaria del Patronato de la Fundación, con el Vizto Bueno del Presidente, Doña Maria José Diaz Sanchez, cuyas firma considero legitimas en dicho documento por serme conocidas.-----

V.- Y llevando a efecto lo enunciado, la compareciente, según interviene,-----

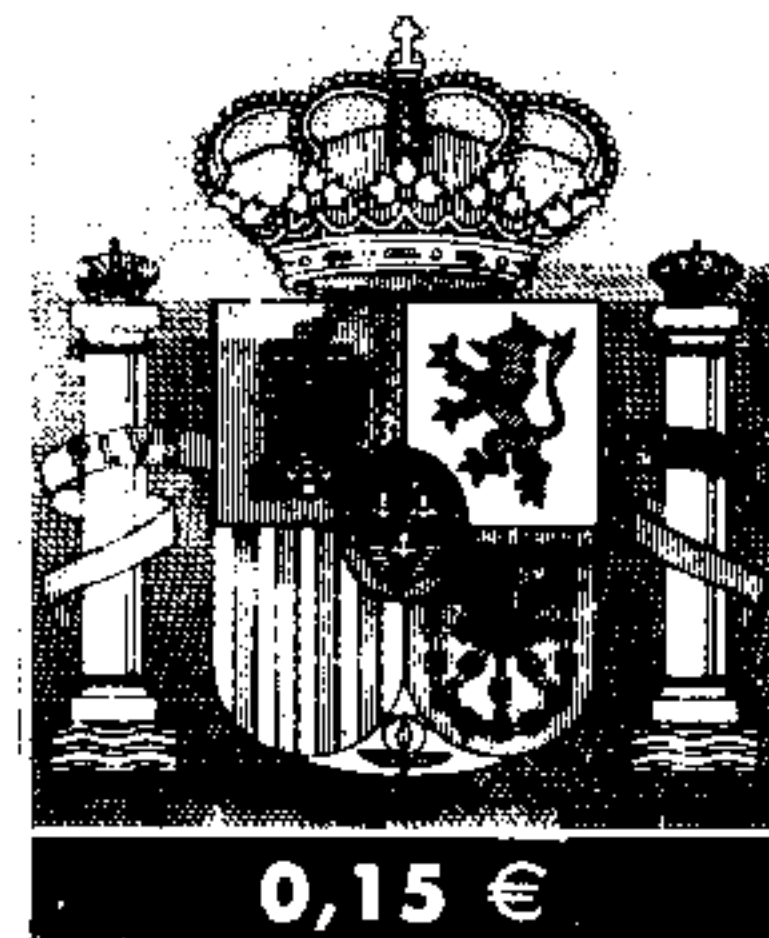
DICE Y OTORGA: -----

PRIMERO.- Deja protocolizada con esta escritura la certificación relacionada, en la exposición de esta escritura y elevados a públicos los acuerdos sociales que en la misma se contienen.--

SEGUNDO.- En virtud de dichos acuerdos deja aclarada la redacción del artículo 27 de los Estatutos Sociales, que, en adelante tendrá la que consta de la certificación unida.-----

Así lo dice y otorga la compareciente, a mi presencia, a la que por su elección leo esta escritura y enterada de su contenido, la aprueba y ratifica, firmando conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de la interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, redactado en dos folios de papel exclusivo para documentos Notariales, números 5V1160881 y en el presente, yo, el Notario, doy fe. Está la firma de la señora compareciente.- Signado: F.ROSALES.- Rubricados.- Está el sello de la Notaria.-----

DOCUMENTO UNIDO -----



5V6568269

07/2004



DOÑA MARIA JOSEFA PARRILLA SALDAÑA, MAYOR DE EDAD, CON DNI 75.350.350, EN REPRESENTACION DE LA FUNDACION ALJARAQUE, NIF G-41896119, DOMICILIADA EN C/ MARQUES DE PARADAS 26, 1, 3º B DE SEVILLA

CERTIFICA

1. Que el Patronato de Gobierno de esta Fundación, en reunión celebrada el día 27 de mayo de 2004, adoptó por unanimidad y sin que nadie hiciera constar oposición expresa, los siguientes acuerdos:

- Modificar los Estatutos de la Fundación, para adaptarlos a la nueva Ley 49/02 de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos así como a la Ley 50/02 de Fundaciones.
- Dictar un nuevo Texto Refundido de los Estatutos Fundacionales que quedan redactados y que son aprobados por todos los Patronos.
- Facultar a los Patronos para que cualquiera de ellos indistintamente comparezca ante Notario así como ante el Protectorado o ante cuantos Organismos resultara necesario, para la protocolización de los anteriores acuerdos, otorgando y realizando cuantos actos y documentos sean necesarios y convenientes para su ejecución, interpretación y cumplimiento, hasta dejarlos inscritos en el Registro de Fundaciones.

En relación con la modificación de los Estatutos fundacionales, se les autoriza expresamente para que cualquiera de ellos indistintamente pueda realizar cuantas correcciones y modificaciones fueran indicadas por el Protectorado para conceder informe favorable a la citada modificación, hasta dejarla inscrita en el Registro de Fundaciones.

2. Que en cumplimiento de dichos acuerdos, en fecha 17 de septiembre de 2004, se otorgó la correspondiente escritura pública de modificación de Estatutos ante el Notario D Francisco Rosales de Salamanca, con el nº 2681 de su Protocolo.
3. Que posteriormente, hemos advertido que se ha producido un error al transcribir el artículo 27 de los citados Estatutos, cuya redacción correcta es la siguiente:

* La extinción de la Fundación, salvo en el caso de fusión, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato de acuerdo con la legislación vigente.

El Patronato podrá destinar libremente los bienes y derechos resultantes de la liquidación a cualquier fundación o entidad no lucrativa privada que persiga fines de interés general, y que tenga afectados sus bienes, incluso en el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos y tengan la consideración de entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25 de la Ley 49/02 de 23 de diciembre.

En ningún caso podrán destinarse a aquellas entidades cuyo régimen jurídico permita en los supuestos de extinción, la reversión del patrimonio al aportante del mismo o a sus



herederos o legatarios, salvo que la reversión esté prevista a favor de alguna entidad beneficiaria del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25 ambos inclusive de la Ley 49/02, de 23 de diciembre, o de las que vengan a sustituirla.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visto bueno del Presidente y sello que usa la sociedad, en Sevilla a nueve de diciembre de 2004.

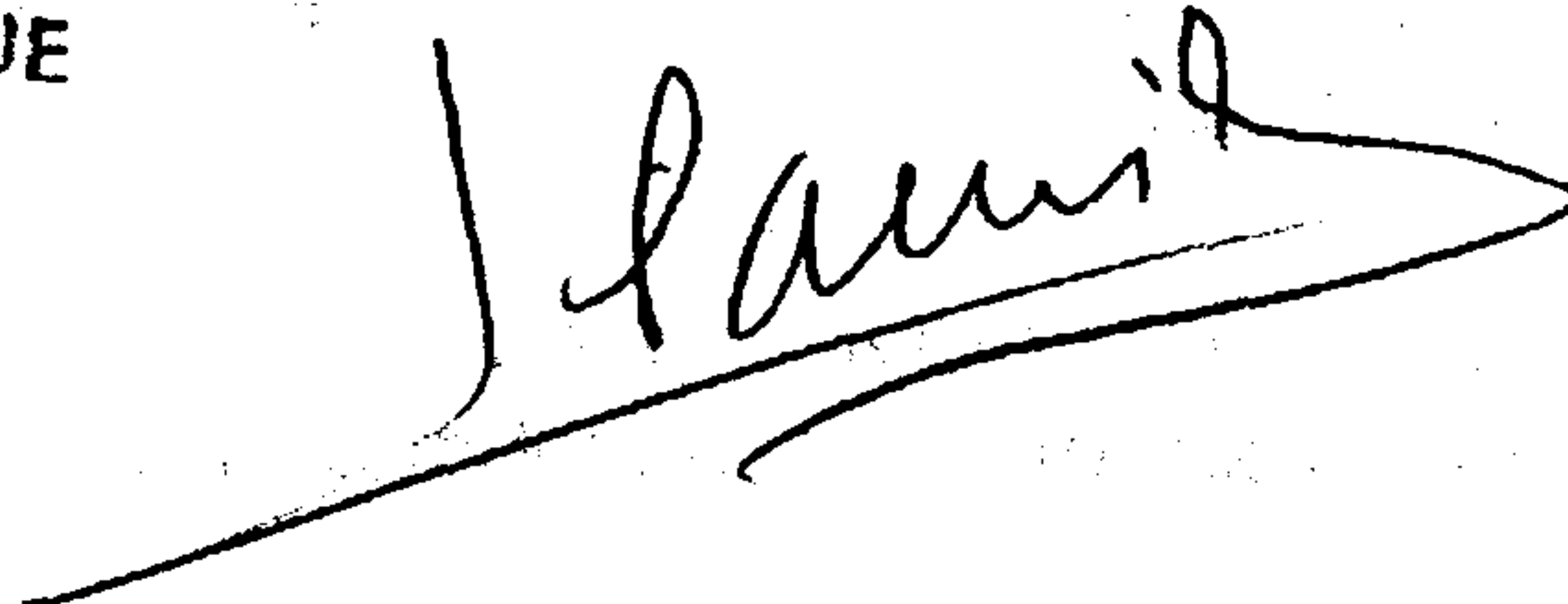
VºBº PRESIDENTA



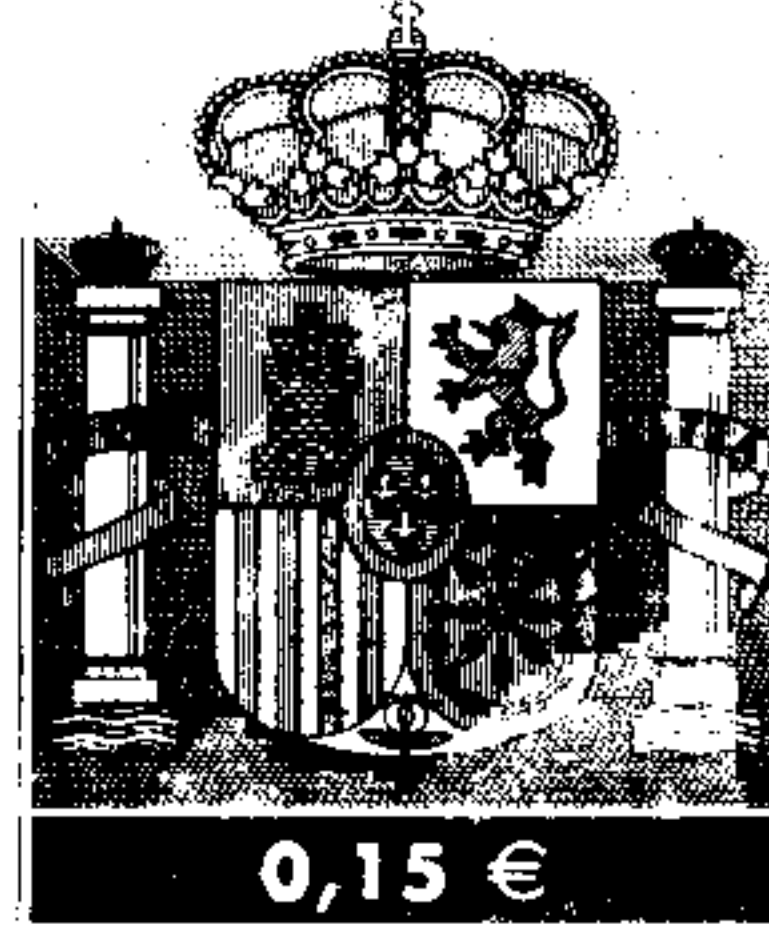
Fdo: Mª José Díaz Sánchez

LA SECRETARIA

FUNDACIÓN ALJARAQUE
N.I.F.: G-41896119



Fdo: Mª José Parrilla Saldaña



5V6568268

07/2004



APLICACION ARANCEL, DISPOSICION ADICIONAL TERCERA LEY 8/89 DE 15 DE ABRIL. DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ, donde queda anotada, y a instancia de la sociedad otorgante la expido, sobre cuatro folios de uso exclusivo notarial, números 5V6568271 y sus tres siguientes correlativos en orden inverso, que signo, firmo y rubrico, en Sevilla, a treinta de Diciembre de dos mil cuatro; doy fé.-



0067319579

Handwritten signature and lines

Vigencia: para hacer constar que el presente documento ha quedado inscrito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, - 7 MAR. 2005

EL FUNCIONARIO,
